

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS FORMACIÓN NO REGLADA, COLABORACION PUBLICO-PRIVADA**

**D<sup>a</sup> Raquel Vega Coca**, como Tte Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Formación del Ayuntamiento de La Rinconada,

**D.: Antonio Marín Luque**, como Delegado del Área de Bienestar social del Ayuntamiento de La Rinconada;

### **INFORMAN:**

Que con fecha 1 de Abril de 2017, se publica extracto de acuerdo de 14 de Febrero de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas de formación no reglada, colaboración público-privada, para la mejora de la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, correspondiente al año 2017 y en la resolución de Presidencia SEC-134 de 10 de marzo de 2017 de rectificación de bases reguladoras.

BDNS (Identif.): 340283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Que el plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida será de 45 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por lo que el plazo de entrega y recogida de solicitudes será desde el día 2 de Abril de 2017, hasta el día 16 de Mayo de 2017, ambos inclusive.

La Rinconada a 01 de Abril de 2017.

